



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## Resolución Presidencial N° 084- 2015 - UNJ Jaén, 10 de Marzo del 2015

**VISTO:** Oficio N° 011-2015- OSA – VPACAD/ UNJ, Proveído 220 de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que mediante informe N° 011- 2015 –OSA- VPACAD/ UNJ la Oficina de Asuntos Académicos informa que el curso de Estática no se llevó a cabo debido a la falta de estudiantes inscritos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Ciclo de Nivelación Académica 2015- 0, por tanto la devolución del pago efectuado, solicitada por el alumno Jhonatan Yanpoul Sarmiento Yajamanco es procedente

Que mediante proveído visto, la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita proyectar la Resolución Presidencial autorizando la devolución del pago realizado por el estudiante en mención.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la devolución del pago realizado por el estudiante Jhonatan Yanpoul Sarmiento Yajamanco por concepto de inscripción al curso de Estática en el ciclo de Nivelación 2015- 0.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente